



Por medio de la cual se Adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2019.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, el Acuerdo 109 de 2019 y:

CONSIDERANDO

1. Mediante Resolución N° 107 del 23 de noviembre de 2018, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2019.

2. Que el artículo tercero, Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución N°. 107 del 23 de noviembre de 2018, estipula:

Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados en primera instancia por la Junta Directiva de la E.S.E. METROSALUD y en forma definitiva por el COMFIS.

3. Que en el rubro de venta de servicios (Plan Municipal de Intervenciones Colectivas PIC), a la fecha se encuentran apropiados \$ 63.160.720.130, para contratar la implementación de estos programas.

4. Que a la fecha se han firmado y/o adicionado convenios interadministrativos en el presupuesto de la vigencia 2019, por valor de \$ 76.518.277.865, a saber:

5. Que mediante Acuerdo de Junta N° 361 del 28 de agosto de 2019 se resuelve:

Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2019 por valor de TRECE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML, (\$13.357.557.735) ML.

6. Que con Resolución 078 del 16 de septiembre de 2019 el COMFIS aprueba:

Adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Metrosalud por valor de TRECE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML, (\$13.357.557.735) ML.

7. Que en mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud, para la vigencia Fiscal del año 2019 por valor de TRECE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, (\$13.357.557.735) ML, discriminados de la siguiente manera:

15	INGRESOS	13.357.557.735
15212	VENTA DE SERVICIOS	13.357.557.735
1521210110	PROYECTOS PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	13.357.557.735

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud, para la vigencia Fiscal del año 2019 por valor de TRECE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, (\$13.357.557.735) ML, discriminados de la siguiente manera:

11	GASTOS	13.357.557.735
1111	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.857.557.735
1111120201	REMUNERACION POR SERVICIOS	6.157.557.735
1111220202	MANTENIMIENTO	1.000.000.000
1111220203	SERVICIOS PUBLICOS	800.000.000
1111220204	ARRENDAMIENTOS	1.800.000.000
1111220208	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2.500.000.000
1111220209	SEGUROS	600.000.000
1114	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	500.000.000
1114110101	MATERIAL MEDICO, QUIRURGICO, ODONTOLOGICO	500.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


LEOPOLDO ABDÍEL GIRALDO VELÁSQUEZ
Gerente E.S.E Metrosalud

Revisó: Olga Mery López Castaño
Proyectó: Isabel Vélez Gallego

